



Resolución Ministerial

N°068-2014-MC

Lima, 20 FEB. 2014

Visto, el Informe N° 101-2014-OGPP-SG/MC de fecha 17 de febrero de 2014 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 366-2013-MC de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego 003 - Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 031-2014-EF, autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hasta la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00) al Fondo DU N° 037-94, creado mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007, con el objeto de realizar pagos del beneficio autorizado por el Decreto de Urgencia N° 037-94 en el marco de la Ley N° 29702, Ley que dispone el pago de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94, de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional y sin la exigencia de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada;

Que, conforme al Anexo del referido Decreto Supremo, corresponde al Ministerio de Cultura la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 271 570,00);

Que, asimismo el numeral 2.1. del artículo 2 del Decreto Supremo N° 031-2014-EF señala que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas que se alude, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de dicha norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal, remitiendo copia de la Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, establece que en el caso de los dispositivos legales que faculden la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN;

Que, mediante Informe N° 101-2014-OGPP-SG/MC de fecha 17 de febrero de 2014, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 031-2014-EF se debe realizar la desagregación de los recursos autorizados e incorporarlos al presupuesto del Año Fiscal 2014, del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales por CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (105 260,00) y 2.2. Pensiones y



A. Chulan C.



Otras Prestaciones Sociales por CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (166 310,00);

Con el visto del Secretario General, del Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley N° 30115, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 366-2013-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 031-2014-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 031-2014-EF por el importe de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 271 570,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA:

PLIEGO:

UNIDAD EJECUTORA:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL:

PRODUCTOS / PROYECTO:

ACTIVIDAD:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

CATEGORIA DEL GASTO:

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

En Nuevos Soles

Gobierno Central

003 Ministerio de Cultura

001 Administración General

9001 Acciones Centrales

3999999 Sin Producto

5000005 Gestión de Recursos Humanos

1 Recursos Ordinarios

5. Gastos Corrientes

S/. 105 260,00

SUB TOTAL EGRESOS

S/. 105 260,00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL:

9002 Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos

PRODUCTOS / PROYECTO:

3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD:

5000991 Obligaciones Previsionales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

1 Recursos Ordinarios



M. Chulan C.





Resolución Ministerial

N°068-2014-MC



CATEGORIA DEL GASTO: 5. Gastos Corrientes
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales S/. 166 310,00

SUB TOTAL EGRESOS S/. 166 310,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 271 570,00

TOTAL PLIEGO S/. 271 570,00



Artículo 2°.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 003: Ministerio de Cultura, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



M. Chulán C.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

